

Condiciones de montaje

de la Asociación profesional austriaca de la industria de maquinaria y de productos metálicos
de julio de 1999

Las presentes condiciones de montaje han sido concebidas principalmente para transacciones jurídicas entre empresas. Si, en casos excepcionales, se han de tomar también como base para transacciones jurídicas con consumidores en el sentido del artículo 1 párrafo 1 cifra 2 de la ley de protección de los consumidores, BGBl. (Boletín Oficial del Estado) N° 49/1979, sólo serán válidas en tanto que no entren en conflicto con la sección principal primera de esta ley.

Se aplica el derecho material austriaco. De común acuerdo se excluye la aplicación del derecho de compraventa de las Naciones Unidas.

1. Carácter vinculante de las condiciones de montaje

Los montajes y las asignaciones de montadores de cualquier tipo se realizan solamente sobre la base de las condiciones siguientes, las cuales se reconocen como aceptadas al otorgar el pedido y las cuales son vinculantes para la empresa contratante, denominada en adelante "contratante", y la empresa comitente, denominada en adelante "cliente". Los acuerdos que diverjan de los distintos puntos requieren la confirmación expresa por escrito del contratante para ser válidos.

2. Suministro de materiales

Los materiales necesarios para la realización de los trabajos y los costes de su transporte hasta el lugar de trabajo siempre corren a cargo del cliente.

3. Horario de trabajo

Como horario de trabajo normal se aplica el tiempo laboral semanal legal respectivo; la distribución del tiempo se orienta según el reglamento interior de la empresa del cliente.

4. Tarifas de montaje (tarifas por hora)

- a) El montaje se factura según las tarifas de facturación de montaje y las condiciones marco como se indica en el anexo, en caso de que no se haya acordado expresamente un precio global.
- b) Las tarifas de facturación acordadas no incluyen el IVA, cuyo importe legal se deberá pagar al contratante adicionalmente.

5. Retribución en domingos y festivos

Si se trabaja en un día festivo oficial, se facturarán las horas laborales y las posibles horas extra como se ha acordado en el anexo.

Para los sábados, domingos y los festivos oficiales en los que no se trabaja, solamente se abonará en cuenta el reembolso de los gastos para montajes in situ acordados en el anexo.

Si se suprime el trabajo debido a un día festivo nacional, un festivo laboral o similar en el lugar de montaje, se abonan como remuneración de día festivo aquellas tarifas por el número de horas que hubiera trabajado el montador este día si éste hubiera sido un día laboral.

6. Interrupción del trabajo

- a) En interrupciones de trabajo que no sean culpa del contratante y que requieran retirar o enviar de nuevo montadores puestos a disposición por el contratante, los gastos que ello conlleva correrán a cargo del cliente.
- b) Si se impide que los montadores puedan trabajar los turnos completos sin que ellos tengan la culpa, se abonará de todos modos el tiempo laboral legal normal.
- c) Si el cliente insiste en que se ha de continuar con el montaje a pesar de condiciones meteorológicas adversas, la responsabilidad por los daños que ello pueda provocar recaerá en todo caso en el cliente.

7. Suplementos de la tarifa por hora

Por trabajos bajo condiciones difíciles (como condiciones perjudiciales para la salud, suciedad, peligro, condiciones atmosféricas adversas, etc.), así como en trabajos en turnos o trabajos de turnos nocturnos, se abonan las tarifas de facturación indicadas en el anexo.

8. Plus de distancia (dietas) y alojamientos

- a) Siempre y cuando el anexo no incluya otros acuerdos, se aplican los importes establecidos en el contrato marco colectivo respectivo vigente de la industria austriaca de maquinaria y de productos metálicos.
- b) En montajes en los que el trabajador encargado del montaje no tenga la posibilidad de volver diariamente a la empresa que ejecuta el montaje, se cargarán las tarifas indicadas en el anexo por día de ausencia de la empresa.
- c) Si el cliente proporciona un alojamiento razonable, no se cargará la dieta de pernoctación. Si en el lugar de montaje los costes de pernoctación efectivos exceden las dietas de pernoctación indicadas en el anexo, se cargarán los costes de alojamiento reales, incluido el IVA.

9. Tiempo de viaje, gastos de viaje y dietas de viaje

El tiempo de viaje – a lo que se suman los preparativos para un viaje, de hasta un periodo de 5 horas respectivamente para el viaje de ida y el de vuelta – se cargará como horario de trabajo normal. Los costes reales del viaje del personal de montaje, así como el transporte de las herramientas manuales y la obtención de pasaportes y visados, corren a cargo del cliente.

10. Preparativos del cliente

El cliente deberá encargarse de todos los preparativos y tomar todas las medidas, a su cargo y riesgo, tanto a tiempo antes del inicio acordado de los trabajos de montaje como durante su realización, en

relación con el personal y el material que sean necesarios para un inicio de montaje debido de los trabajos, su desarrollo sin obstrucciones y la conclusión debida.

Siempre y cuando no se indiquen instrucciones especiales del contratante en este sentido, lo anterior incluye en todos los casos la preparación estructural correspondiente del lugar de montaje, la puesta a disposición de los dispositivos, las herramientas, los equipos, las instalaciones para vestuario y sanitarias y demás utensilios de trabajo necesarios, así como los necesarios materiales, materiales auxiliares y de servicio, la puesta a disposición de los ayudantes requeridos, etc. Todas las puestas a disposición que ha de realizar el contratante en este sentido se cargarán por separado.

Dado que el contratante solamente deberá proporcionar las herramientas manuales habituales, el empleo de cualquier otra herramienta y dispositivo especial que deba proporcionar el contratante, en caso de que el cliente no lo haga, se facturará por separado sobre la base de un acuerdo separado, además de los costes para el transporte de ida y vuelta.

11. Deber de diligencia y obligatoriedad de seguro del cliente

El cliente deberá proporcionar la diligencia adecuada para los utensilios de trabajo suministrados por el contratante y los objetos personales del personal de montaje y será responsable de ellos hasta haber finalizado los trabajos de montaje o hasta que se hayan retirado y transportado los utensilios de trabajo y los objetos personales. Si se producen daños, la destrucción o la pérdida de estos utensilios de trabajo y objetos personales, también será responsable de ellos en casos de fuerza mayor.

El cliente deberá encargarse de proporcionar todas las instrucciones de seguridad y demás referencias a peligros, así como las precauciones relativas a la prevención de incendios.

12. Documentación

A no ser que se acuerde de otro modo, las partes contratantes deberán escribir también los informes del progreso diario. El contratante deberá registrar continuamente todos los hechos importantes relacionados con la prestación contractual, tales como las condiciones climáticas, el nivel de los trabajadores y el equipamiento, los suministros de materiales, el progreso de la prestación, los tests de calidad y funcionamiento, los trabajos y servicios cargados en función del tiempo y los materiales, así como todas las demás circunstancias. Se deberán registrar todos los eventos en el lugar de cumplimiento, especialmente aquellos que puedan afectar esencialmente la ejecución de la prestación, así como todas las observaciones que, en un momento posterior, no se puedan realizar o sólo se pueden realizar en parte para lograr el objetivo. A petición del cliente se deberán presentar estos informes de progreso diarios y así podrá inspeccionarlos en el lugar de cumplimiento cada día laboral. En tal caso, el cliente deberá confirmar la inspección por escrito.

Todos los registros se darán por confirmados por el cliente si éste no reclama por escrito en el transcurso de dos semanas tras haber realizado el contratante el registro.

13. Responsabilidad

El contratante será responsable de la realización diligente y adecuada de los trabajos que han de realizar su personal de montaje. El contratante no asumirá ninguna responsabilidad que exceda lo anterior, en especial no por daños resultantes indirectos. El contratante no asumirá ninguna

responsabilidad por el personal o el personal temporal puesto a disposición por el cliente, ni por terceras personas.

14. Trabajos adicionales debido a peligro en la demora

Para tales prestaciones que eran necesarias para el cumplimiento del pedido y para las que no se pudo obtener la autorización del cliente debido a un peligro en la demora, se considera como otorgada la aprobación del cliente. Sin embargo, el cliente deberá ser notificado inmediatamente de estas prestaciones realizadas sin pedido. Dado que en este caso se trata de prestaciones necesarias proporcionadas por el contratante, el cliente deberá reconocerlas y remunerarlas. El contratante deberá facturar estas prestaciones por separado y desglosar los costes adicionales detalladamente.

15. Certificación y aceptación de los trabajos de montaje

El cliente deberá certificar semanalmente el horario de trabajo en cada caso del personal de montaje puesto a disposición por el contratante. Las certificaciones se toman como base para las facturas de montaje. El cliente es responsable de certificar a los montadores en el registro final de las horas la conclusión y la aceptación de los trabajos. Los defectos menores y los trabajos de repaso no eximen al cliente de esta obligación.

El contratante deberá comunicar por escrito al cliente que los trabajos están listos para la aceptación. Esta notificación deberá contener una fecha para la prueba de aceptación, que le otorgue al cliente el tiempo necesario para prepararse para la prueba o para poder ser representado durante esta prueba. Todos los costes producidos durante la prueba de aceptación (costes de personal, elementos del equipamiento, costes de material, medios auxiliares) correrán a cargo del cliente.

Si el cliente ha sido informado por el contratante oportunamente de la fecha para la prueba de aceptación y el cliente no puede cumplir esta fecha o no encuentra una representación, se tomará como realizada con éxito la prueba el día que está indicado como fecha para la prueba de aceptación en la notificación del contratante.

A no ser que se acuerde de otro modo, la prueba de aceptación se realizará durante el tiempo de trabajo normal. El contratante deberá redactar un protocolo de la prueba de aceptación.

16. Plazos

Si el contratante puede prever que no es capaz de completar el proyecto a tiempo, deberá informar al cliente inmediatamente por escrito así como informarle dentro de lo posible de la fecha de conclusión prevista.

El contratante tiene derecho a una prórroga adecuada del plazo de conclusión si el retraso se debe a una de las siguientes causas:

- a) circunstancias que están fuera de alcance del control propio del contratante, como, p. ej., conflictos laborales, catástrofes naturales, enfrentamientos militares, movilizaciones generales, revoluciones, confiscaciones, embargos, así como restricciones del consumo de energía
- b) en caso de que se produzcan trabajos de reestructuración imprevistos debidos a disposiciones legales o deseos adicionales o especiales del cliente
- c) cualquier acción u omisión del cliente u otra circunstancia que recaiga en el ámbito del cliente

(como, p. ej., retrasos en el pago), o si el cliente no cumple con otras obligaciones.

17. Condiciones de pago

El cliente está obligado a pagar al contratante cuando éste lo solicite pagos anticipados adecuados a cuenta o pagos parciales, que deberán facturarse posteriormente, tanto antes de enviar la mano de obra como durante los trabajos de montaje.

El pago de la factura por el montaje deberá realizarse inmediatamente tras la presentación de la factura en efectivo y sin descuentos. Si el trabajo de montaje dura más de un mes, el contratante deberá emitir una factura intermedia cada cuatro semanas, que el cliente deberá pagar. No está permitida la retención de pagos debido a derechos de garantía u otras contrademandas del cliente que el contratante no haya aceptado.

18. Jurisdicción, derecho aplicable, lugar de cumplimiento

- a) La jurisdicción para todas las disputas que surjan directa o indirectamente del contrato será el juzgado local de Austria competente para la sede del contratante.
El contratante, sin embargo, puede recurrir también al juzgado con jurisdicción para el cliente.
- b) Las partes también pueden acordar que un tribunal arbitral tenga la jurisdicción.
- c) El contrato está sometido al derecho material austriaco bajo la exclusión del derecho de compraventa de las Naciones Unidas.
- d) Para la entrega y el pago se aplica el lugar de cumplimiento de la sede del contratante.

Anexo de las condiciones de montaje de la Asociación profesional austriaca de la industria de maquinaria y de productos metálicos en la versión de julio de 1999

| Tarifas de facturación de montaje | | | | | | | | |
|---|--|------|----------------|------|------------------|------|-----------------|------|
| Cualificación | Hora normal | | Hora extra 50% | | Hora extra 100% | | Hora de festivo | |
| | ATS | Euro | ATS | Euro | ATS | Euro | ATS | Euro |
| Maestro montador | | | | | | | | |
| Montador superior | | | | | | | | |
| Soldador acreditado por el TÜV | | | | | | | | |
| Montador especializado | | | | | | | | |
| Montador auxiliar | | | | | | | | |
| Horarios de trabajo durante el fin de semana de sábado 18.00 horas a lunes 6.00 horas | | | | | Recargo del 100% | | | |
| Suplementos | | | | | | | | |
| | ATS | Euro | | | | | | |
| Recargo de montaje | | | | | | | | |
| Recargo por suciedad | | | | | | | | |
| Extra por trabajos penosos | | | | | | | | |
| Suplemento por peligros | | | | | | | | |
| Plus por trabajo nocturno | | | | | | | | |
| Suplemento por turnos 2º turno | | | | | | | | |
| Suplemento por turnos 3er turno | | | | | | | | |
| Reembolso de los gastos por montajes in situ | | | | | | | | |
| | ATS | Euro | | | | | | |
| INTERIOR DEL PAÍS | Dieta | | | | | | | |
| | Dieta por pernoctación | | | | | | | |
| EXTRANJERO | Dieta | | | | | | | |
| | Dieta por pernoctación | | | | | | | |
| Condiciones marco/Observaciones | | | | | | | | |
| VIAJES | Al comenzar y finalizar las obras se facturarán respectivamente los gastos de viaje y el tiempo de viaje según el viaje en tren (2ª clase) o, en prestaciones en países extranjeros lejanos, los gastos de avión (Economy-Class). | | | | | | | |
| HERRAMIENTAS | Las herramientas manuales necesarias están incluidas en las tarifas de facturación de montaje indicadas arriba. La puesta a disposición de máquinas, herramientas de montaje y dispositivos de medición se facturan según la lista de tarifas de alquiler vigente más actual. Los gastos para el transporte de ida y vuelta se facturan según los gastos reales. | | | | | | | |

Steindl-Druckservice • 1160 Viena, Heigerleinstraße 36-40 • Teléfono: 01/484 45 84, Fax: 01/484 45 85